



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Física-Químicas y Naturales

“Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45° Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional de Río Cuarto”

VISTO el proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la Empresa TRILOGY ANALYTICAL LABORATORY LATINOAMERICA (Expediente N° 120232); y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto adoptar programas de cooperación para la ejecución conjunta de estudios, asesoramiento y proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, extensión y servicios en áreas o temas de interés, así como también realizar actividades de formación, capacitación y perfeccionamiento.

Que el desarrollo de las actividades concretas que pudieran acordarse dentro del presente Convenio Marco, se harán mediante la firma previa de Protocolos de Trabajo en los que se determinarán los detalles de ejecución, financiación, disponibilidad de personal y todo otro elemento necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en los mismos.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 7842 de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y atento al plazo de duración, deberá ser autorizado por el Consejo Superior.

Que se dio intervención a la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, por ser el área de coordinación y seguimiento de los Convenios y Protocolos a celebrarse en la Universidad.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las Reglamentaciones vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Física-Químicas y Naturales

"Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45° Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional de Río Cuarto"

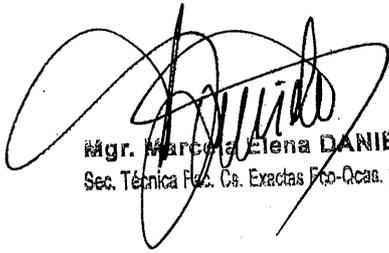
ARTICULO 1ro.- Elevar al Consejo Superior para su tratamiento la propuesta de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO y la Empresa TRILOGY ANALYTICAL LABORATORY LATINOAMERICA, obrante en el Expediente N° 120232.

ARTICULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

RESOLUCION Nro.:

085 1



Mg. Mariana Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fís.-Qcas. y Nat.



Dra. Rosa María CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fís.-Qcas. y Nat.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Facultad de Ciencias Exactas,

Física - Químicas y Naturales

"Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45° Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional de Río Cuarto"

085

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

Y

TRILOGY ANALYTICAL LABORATORY LATINOAMERICA

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rector, Prof. Roberto ROVERE, por una parte; y Trilogy Analytical Laboratory Latinoamerica, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en 25 de Mayo 574, San Isidro, de la ciudad de Buenos Aires., representada por su Presidente Dr. Dan KAPLAN, tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter educacional y científico-técnico, entre LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo científico-técnico.-----

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.-----

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.-----



Universidad Nacional de Río Cuarto

Facultad de Ciencias Exactas,

Física-Químicas y Naturales

"Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y el 45° Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional de Río Cuarto"

085 1

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.-----

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.-----

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.-----

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y LA EMPRESA que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.-----

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de TRES (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. No obstante cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral en cualquier momento mediante un preaviso por escrito de un mes, dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven y llevando a su término las actividades en curso. La denuncia no generará a favor de la otra parte derecho a reclamar indemnización o compensación alguna. -----

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.-



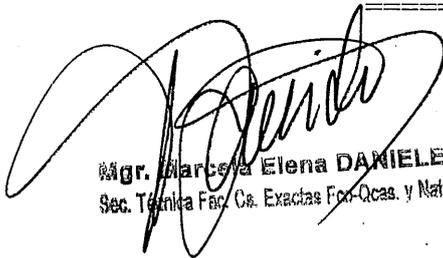
Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas,
Física-Químicas y Naturales

"Celebrando el Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina y
el 45° Aniversario de la Creación de la Universidad Nacional de Río Cuarto"

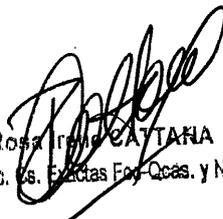
085

DÉCIMA: Para la supervisión del presente Convenio y de los Protocolos de Trabajo que de él se deriven, LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaría de Extensión y Desarrollo, cuyo secretario rubricará cada uno de ellos, sin perjuicio de la participación de las Unidades Académicas que eventualmente tengan intervención.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto adías del mes dedel año dos mil



Mgr. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fís.-Qcas. y Nat.



Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fís.-Qcas. y Nat.